

ACTA N°5/2025

**CONSEJO RECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO
DE CÓRDOBA (IMDEEC)**

ASISTEN PRESIDENTA D^a Blanca Torrent Cruz VOCALES D. Julián Urbano de Sotomayor D^a Lourdes Morales Zaragoza D. Daniel García-Ibarrola Díaz D^a Isabel Albás Vives D^a Carmen González Escalante D. Ángel Ortiz Rodríguez D. Rafael Saco Ayllón D^a Irene Ruiz Membrilla INTERVENTORA D^a Amelia Baena Borrego SECRETARIO D. José Alberto Alcántara Leonés GERENTE D^a M^a Luisa Gómez Calero ADJUNTA DE DIRECCIÓN D^a. Carmen M^a Cintas Jurado de Flórez JEFATURA DE SERVICIOS GENERALES D. Miguel Ángel Moreno Díaz JEFATURA DE PROYECTOS Y C.I. D^a Sara Pradas Reina JEFATURA DE PROMOCIÓN D.E. D^a Isabel Hens Pulido JEFATURA DE PROGRAMAS Y D.S. D^a María Morales Maestre	Siendo las 13:01 horas del día 27 de junio 2025, se reunió, en segunda convocatoria, en sesión extraordinaria celebrada en el Salón de Plenos del Exmo. Ayuntamiento, el Consejo Rector del Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo de Córdoba (IMDEEC). A continuación se pasó a tratar los asuntos incluidos en Orden del Día:
--	--

**1º. -LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DEL CONSEJO RECTOR
CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA DE 15 DE MAYO DE 2025.**

El Acta del Consejo Rector correspondiente a la sesión ordinaria de 15 de mayo fue aprobada por unanimidad de todos los asistentes.

2º CONVOCATORIA DE "INCENTIVOS A EMPRESAS PARA EL MANTENIMIENTO Y CRECIMIENTO EMPRESARIAL, LA INNOVACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y LA EXPANSIÓN DE MERCADOS 2025-CRECE e INNOVA 2025-

Examinada la Propuesta, así como los informes que se acompañan, y conocida por los Sres./as Consejeros/as la totalidad de la documentación obrante en el expediente de su razón, el Consejo Rector adoptó por unanimidad, comprendiendo 5 votos del Grupo Municipal Popular, 1 del representante del Grupo Municipal Hacemos Córdoba, 1 de la representante del Grupo Municipal VOX y 2 de las representantes del Grupo Municipal Socialista, los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar la Convocatoria de "Incentivos a Empresas para el mantenimiento y crecimiento empresarial, la innovación y la transformación digital y la expansión de mercados 2025" - CRECE E INNOVA 2025-.

Segundo.- Aprobar las Bases reguladoras de la Convocatoria de ""Incentivos a Empresas para el mantenimiento y crecimiento empresarial, la innovación y la transformación digital y la expansión de mercados 2025" - CRECE E INNOVA 2025- que se acompañan en documento anexo.

Tercero.- Financiar la Convocatoria de "Incentivos a Empresas para el mantenimiento y crecimiento empresarial, la innovación y la transformación digital y la expansión de mercados 2025" - CRECE E INNOVA 2025- con un crédito total de 450.000,00 € con cargo a los Presupuestos de Gastos del IMDEEC del ejercicio 2025, aplicación presupuestaria 0 4390 47900 "Otras Subvenciones a Empresas".

Cuarto.- Dar traslado de la Convocatoria de "Incentivos a Empresas para el mantenimiento y crecimiento empresarial, la innovación y la transformación digital y la expansión de mercados 2025" - CRECE E INNOVA 2025- al Departamento de Servicios Generales a efectos de contabilidad y otros que procedan.

Quinto.- Dar cumplimiento a las obligaciones de registro y publicidad de la Convocatoria de "Incentivos a Empresas para el mantenimiento y crecimiento empresarial, la innovación y la transformación digital y la expansión de mercados 2025" - CRECE E INNOVA 2025-, así como de las Bases reguladoras de la Convocatoria, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) que operará como Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones (SNPS), conforme se establece en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en los términos que establece el artículo 20 de esta misma Ley, ambos artículos, modificados por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, así como al resto de normativas y medidas de reforma administrativa que le sea de aplicación, y su envío al Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba a través de dicha BDNS.

Sexto.- Delegar en la Presidencia del IMDEEC, respecto de la Convocatoria de "Incentivos a Empresas para el mantenimiento y crecimiento empresarial, la innovación y la transformación digital y la expansión de mercados 2025" - CRECE E INNOVA 2025-", la competencia para nombrar Órganos Instructor y Colegiado, para resolver la concesión de incentivos, mediante resolución provisional y definitiva, para liberar los remanentes de crédito de la aplicación presupuestaria correspondiente a la Convocatoria que no hayan comprometido todo el presupuesto inicialmente aprobado, para aprobar los posibles incrementos de cuantía de financiación, cualquiera que sea su procedencia, para el pago de los incentivos otorgados, para aceptar las devoluciones voluntarias realizadas por Beneficiarias de la subvención concedida, así como, para resolver los posibles recursos que en su caso se presentaran, la aplicación de procedimiento de la tramitación de urgencia y las procedentes modificaciones de la Convocatoria, en su caso, de conformidad con el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público y el artículo 33.1 de la Ley 39/2015.

Séptimo.- Facultar a la Presidencia del IMDEEC para firmar todos aquellos documentos que emanen de los presentes acuerdos.

3º. EXPEDIENTE 007/2025 DE PROPUESTA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, MEDIANTE CRÉDITO EXTRAORDINARIO, FINANCIADA CON REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA POSITIVO RESULTANTE EN LA LIQUIDACIÓN DEL EJERCICIO 2024, AL OBJETO DE REALIZAR TRANSFERENCIA CORRIENTE AL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA POR UN MONTANTE DE 2.043.418,96 € SEGÚN LO INDICADO EN EL ESCRITO REMITIDO AL IMDEEC POR EL DIRECTOR GENERAL DE HACIENDA DEL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA CONFORME AL INFORME DE LA OPEP.

Solicita la palabra el Sr. Saco al objeto de preguntar la razón por la que ha sobrado tanto dinero.

Acto seguido la Sra. Ruiz pregunta la razón de esta transferencia, y si se podría haber usado para otra finalidad como por ejemplo el impulso dado a tabernas históricas.

Toma la palabra la Sra. González al objeto de manifestar el voto en contra del Grupo Municipal socialista, insiste en que este dinero debería ir destinado a los fines del IMDEEC, es decir, al desarrollo de nuestra ciudad.

La Sra. Presidenta destaca el importe obtenido en el Remanente de tesorería tiene su origen principalmente en el desajuste entre ingresos y gastos. Seguidamente da la palabra a la Sr. Cintas que completa la

información respecto a este extremo, en concreto expone que en el 2023 el Ayuntamiento acordó transferir al IMDEEC 3.500.000,00 € al objeto de incrementar el crédito destinado a incentivos, el gasto fue ejecutado en su totalidad en el 2023 por el organismo al haber reconocido obligación de los incentivos antes del 31 de diciembre, sin embargo por principio de devengo fue en el 2024 cuando se reconoció el derecho en el IMDEEC(año cuando el Ayuntamiento realizó la O a favor del organismo). Todo lo anterior, principalmente, ha dado lugar a que el Remanente de Tesorería del IMDEEC fuese negativo en el 2023 y positivo en el 2024 en el citado importe, no siendo debido a una falta de ejecución del presupuesto por parte del organismo, sino a un simple desacompañamiento entre gastos e ingresos tal y como ha indicado la Presidenta del IMDEEC.

Acto seguido, examinada la Propuesta, así como los informes que se acompañan, y conocida por los Sres./as Consejeros/as la totalidad de la documentación obrante en el expediente de su razón, el Consejo Rector adoptó con 5 votos a favor de los representantes del Grupo Municipal Popular, 1 abstención del representante del Grupo Municipal VOX y 3 votos en contra de la representante del Grupo Municipal Hacemos Córdoba y de los/as representantes del Grupo Municipal Socialista, los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar inicialmente, EL EXPEDIENTE 007/2025. PROPUESTA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, MEDIANTE CRÉDITO EXTRAORDINARIO, FINANCIADA CON REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA POSITIVO RESULTANTE EN LA LIQUIDACIÓN DEL EJERCICIO 2024, al objeto de dar cumplimiento al escrito remitido por el Director General de Hacienda conforme al Informe emitido por la OPEP en fecha 30 de abril con CSV uVOFmy5tG7AW87sPXHu6Z2gewYcvQ6, para que el IMDEEC proceda a transferir al Ayuntamiento de Córdoba la cantidad de 2.043.418,96 €

ALTAS QUE SE PROPONEN EN GASTOS (EMPLEOS)

CDO. PTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
0 4390 40000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A LA ADMINISTRACIÓN GRAL. DE LA ENTIDAD LOCAL	2.043.418,96€
TOTAL		2.043.418,96 €

ALTAS QUE SE PROPONEN EN INGRESOS RECURSO FINANCIADOR (RECURSOS)

COD. PTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
0 87000	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	2.043.418,96 €
TOTAL		2.043.418,96 €

SEGUNDO: Elevar la presente propuesta de acuerdo al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba para su aprobación.

TERCERO: Una vez aprobada, someter la tramitación del expediente a las normas sobre información, reclamaciones y publicidad establecidos para la aprobación de los presupuestos que para estos exige el art 169 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, según determina el art. 177.2 de la misma ley, y 38 del R.D. 500/90, considerándose definitivamente aprobado de no existir reclamaciones.

4º. APROBACIÓN MODELO DEL PROTOCOLO GENERAL DE COLABORACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA RED DE AGENTES CLAVE ENTRE EL INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO DE CÓRDOBA (IMDEEC) Y LA [ENTIDAD], EN EL MARCO DEL -PROGRAMA EMPRENDEDORES DE CÓRDOBA CON FUTURO- DESARROLLADO POR EL IMDEEC, SUBVENCIONADO POR LA FUNDACIÓN INCYDE, FINANCIADO EN UN 85% POR LA UNIÓN EUROPEA A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL DEL FSE+ 2021-2027 (OPERACIÓN J0724MEN048AND). ,

La Sra. Presidenta explica brevemente el contenido del expediente, destacando que es necesario contar con los agentes clave para el desarrollo de esta subvención.

La Jefatura de Proyectos destaca que la idea sería que la primera semana de julio se contase con el aval de estos agentes clave.

La Sra. Presidenta dice que en el consejo ordinario del mes de julio se reportará esta información.

Examinada la Propuesta, así como los informes que se acompañan, y conocida por los Sres./as Consejeros/as la totalidad de la documentación obrante en el expediente de su razón, el Consejo Rector adoptó por unanimidad, comprendiendo 5 votos del Grupo Municipal Popular, 1 del representante del Grupo Municipal Hacemos Córdoba, 1 del representante

del Grupo Municipal VOX y 2 de los/as representantes del Grupo Municipal Socialista, los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar el texto del MODELO del << PROTOCOLO GENERAL DE COLABORACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA RED DE AGENTES CLAVE ENTRE EL INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO DE CÓRDOBA (IMDEEC) Y LA [ENTIDAD], EN EL MARCO DEL -PROGRAMA EMPRENDEDORES DE CÓRDOBA CON FUTURO- DESARROLLADO POR EL IMDEEC, SUBVENCIONADO POR LA FUNDACIÓN INCYDE, FINANCIADO EN UN 85% POR LA UNIÓN EUROPEA A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL DEL FSE+ 2021- 2027 (OPERACIÓN J0724MEN48AND)>> (CSV: uVOFmnFZuCTYhhJYW4gMXVACHnwnBz).

SEGUNDO: Delegar la competencia de aprobación de los PROTOCOLOS GENERALES DE COLABORACIÓN, que se formalice ENTRE EL INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO DE CÓRDOBA (IMDEEC) Y LA [DENOMINACIÓN ENTIDAD], EN

EL MARCO DEL - PROGRAMA EMPRENDEDORES DE CÓRDOBA CON FUTURO DESARROLLADO POR EL IMDEEC, SUBVENCIONADO POR LA FUNDACIÓN INCYDE, FINANCIADO EN UN 85% POR LA UNIÓN EUROPEA A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL DEL FSE+ 2021- 2027 (OPERACIÓN J0724MEN48AND).

TERCERO: Autorizar a la Presidencia a la firma de cuantos documentos se deriven de los anteriores acuerdos para el IMDEEC.

5º. -CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE LÍNEAS DE ACTUACIÓN DESARROLLADAS POR ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO QUE FAVOREZCAN EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO DEL MUNICIPIO -ESAL 2025-

La Sra. Presidenta destaca que al objeto de seguir mejorando convocatoria de ESAL se han cambiado líneas y se ha incluido una Comisión que a su vez se basa en criterios objetivos.

La Sra. González manifiesta dar la bienvenida a esta Comisión porque se va a ver claramente los proyectos que son para la finalidad que es el desarrollo económico del Municipio, lo cual su grupo había pedido. Tras ello solicita lista de los beneficiarios ESAL 2024.

Toma la palabra la Sra. Gerente la cual aclara que esta información está en la web del IMDEEC, indicando ruta para obtenerla.

Tras ello, examinada la Propuesta, así como los informes que se acompañan, y conocida por los Sres./as Consejeros/as la totalidad de la documentación obrante en el expediente de su razón, el Consejo Rector adoptó por unanimidad, comprendiendo 5 votos del Grupo Municipal Popular, 1 del representante del Grupo Municipal Hacemos Córdoba, 1 de la representante del Grupo Municipal VOX y 2 de las representantes del Grupo Municipal Socialista, los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar la Convocatoria de Subvenciones de Líneas de actuación desarrolladas por Entidades sin Ánimo de Lucro que favorezcan el desarrollo socioeconómico del Municipio 2025 -ESAL 2025-.

Segundo.- Aprobar las Bases reguladoras de la Convocatoria de Subvenciones de Líneas de actuación desarrolladas por Entidades sin Ánimo de Lucro que favorezcan el desarrollo socioeconómico del Municipio 2025 -ESAL 2025, conforme se acompañan en documento anexo con CSV: uVOFmtdkLsyRhALaZ3yut3eMpXYVmK .

Tercero.- Financiar la Convocatoria de Subvenciones de Líneas de actuación desarrolladas por Entidades sin Ánimo de Lucro que favorezcan el desarrollo socioeconómico del Municipio 2025 -ESAL 2025- con un crédito de 530.000,00€ con cargo al presupuesto de gastos del IMDEEC del ejercicio 2025 aplicación presupuestaria 7 4390 48000 A FAMILIAS Y ENTIDADES SIN FINES DE LUCRO.

Cuarto.- Dar traslado de la Convocatoria de Subvenciones de Líneas de actuación desarrolladas por Entidades sin Ánimo de Lucro que favorezcan el desarrollo socioeconómico del Municipio 2025 -ESAL 2025- al Departamento de Servicios Generales a efectos de contabilidad u otros que procedan.

Quinto.- Dar cumplimiento a las obligaciones de registro y publicidad de la Convocatoria de Subvenciones de Líneas de actuación desarrolladas por Entidades sin Ánimo de Lucro que favorezcan el desarrollo socioeconómico del Municipio 2025 -ESAL 2025-, así como de las Bases reguladoras de la Convocatoria, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) que operará como Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones (SNPS), conforme se establece en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en los términos que establece el artículo 20 de esta misma Ley, ambos artículos, modificados por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, así como al resto de normativas y medidas de reforma administrativa que le sea de aplicación, y su envío al Boletín Oficial de Se

Séxto.- Delegar en la Presidencia del IMDEEC, respecto de la Convocatoria de Subvenciones de Líneas de actuación desarrolladas por Entidades sin Ánimo de Lucro que favorezcan el desarrollo socioeconómico del Municipio 2025 -ESAL 2025-, la competencia para nombrar Órganos Instructor y Colegiado, para resolver la concesión de incentivos, mediante resolución provisional y definitiva, para liberar los remanentes de crédito de la aplicación presupuestaria correspondiente a la Convocatoria que no hayan comprometido todo el presupuesto inicialmente aprobado, para aprobar los posibles incrementos de cuantía de financiación, cualquiera que sea su procedencia, para el pago de los incentivos otorgados, para aceptar las devoluciones voluntarias realizadas por las Beneficiarias de la subvención concedida así como, para resolver las posibles incidencias en la solicitud y tramitación de las mismas, así como los recursos que en su caso se presentaran y la aplicación del procedimiento de la tramitación de urgencia, de conformidad con el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público y el artículo 33.1 de la Ley 39/2015.

6º.- LAS CUENTAS ANUALES EJERCICIO 2024

Solicita la palabra la Sra. González al objeto de manifestar, como se ha hecho en otros organismos, su desacuerdo en cuanto a la aprobación de las Cuentas por el Consejo, aunque así venga recogido en sus Estatutos.

Tras ello toma la palabra el Sr. Secretario que indica que la Ley de Haciendas Locales establece que los estados y cuentas de los organismos autónomos serán rendidas y propuestas inicialmente por los órganos competentes de estos, serán remitidas a la entidad local. Es el Estatuto del IMDEEC la norma que determina los órganos competentes de este Organismo Autónomo para rendir y proponer la cuenta General y remitirla al Ayuntamiento. El Estatuto que goza de presunción de validez y eficacia con arreglo a la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común y por

tanto debe cumplirse mientras no se modifique o sea anulado por los Tribunales de Justicia señala que el Consejo Rector tendrá la competencia para aprobarlos estados y cuentas anuales rendidos por la Presidencia a efectos de la formación y aprobación de la Cuenta General. Por lo que es congruente con este precepto y con la Ley de Haciendas Locales que el Consejo rector del IMDEEC apruebe los estados y cuentas anuales del IMDEEC y los remita al Ayuntamiento para que se integren en la Cuenta General del Ayuntamiento y sea aprobado por éste. Además, la regla 49 de la Instrucción de Contabilidad Local en su apartado 4 señala que la aprobación de la Cuenta General es acto esencial para la fiscalización de ésta por los Órganos de Control Externo que no requiere conformidad con las actuaciones reflejadas en ella ni genera responsabilidad por razón de las mismas.

Seguidamente, examinada la Propuesta, así como los informes que se acompañan, y conocida por los Sres./as Consejeros/as la totalidad de la documentación obrante en el expediente de su razón, el Consejo Rector adoptó con 7 votos a favor, comprendiendo 5 de los representantes del Grupo Municipal Popular, 1 del representante del Grupo Municipal VOX y 1 de la representante del Grupo Municipal Hacemos Córdoba, y la abstención de los/as dos representantes del Grupo Municipal Socialista, los siguientes acuerdos:

PRIMERO. - Aprobar las Cuentas Anuales del ejercicio 2024 de la Agencia Pública Administrativa Local "IMDEEC" rendidas por la Presidencia y remitirlas al Excmo. Ayuntamiento para su tramitación legalmente establecida.

SEGUNDO. - Autorizar a la Presidencia a la firma de cuantos documentos deriven de los presentes acuerdos.

7º.- APROBACIÓN EXPEDIENTE 7/2025. CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE REDACCIÓN DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, REDACCIÓN DEL ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD Y REDACCIÓN DE PROYECTOS DE INGENIERÍA, PARA LA AMPLIACIÓN DE LA INCUBADORA DE ALTA TECNOLOGÍA CÓRDOBA BIOTECH

La Sra. Presidenta resalta que se está trabajando con este Proyecto en la segunda fase de la Incubadora, que iría a las parcelas que originariamente se adscribieron al IMDEEC. Seguidamente destaca el éxito de la actual, por la que han pasado 38 proyectos y 105 profesionales.

Tras ello, examinada la Propuesta, así como los informes que se acompañan, y conocida por los Sres./as Consejeros/as la totalidad de la documentación obrante en el expediente de su razón, el Consejo Rector adoptó por unanimidad, comprendiendo 5 votos del Grupo Municipal Popular, 1 de la representante del Grupo Municipal Hacemos Córdoba, 1 del representante del Grupo Municipal VOX y 2 de los/as representantes del Grupo Municipal Socialista, los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Aprobar el EXPEDIENTE 7/2025, referente a la CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE REDACCIÓN DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, REDACCIÓN DEL ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD Y REDACCIÓN DE PROYECTOS DE INGENIERÍA, PARA LA AMPLIACIÓN DE LA INCUBADORA DE ALTA TECNOLOGÍA CÓRDOBA BIOTECH

TERCERO. Aprobar la Memoria Justificativa del Contrato, el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que regirán el presente contrato.

CUARTO. Autorizar, por la cuantía de 128.093,84 € más 26.899,70 € de I.V.A. (21%), total: 154.993,54 €, el gasto que para el IMDEEC representa la contratación referenciada, con cargo al proyecto de gasto 2025 2 IC BIO 1 6 INCUBADORA CÓRDOBA BIOTECH, aplicación presupuestaria 0 4390 62200 “Edificios y otras construcciones” y con el siguiente desglose por anualidades:

DEPARTAMENTO IMDEEC	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		ANUALIDADES (IVA INCLUIDO)		TOTAL IVA INCLUIDO
(Servicio Gestor)					
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	2025			
SERVICIOS GENERALES	7 4390 62200	"Edificios y Otras Construcciones"	154.993,54 €	154.993,54 €	

SEXTO. Delegar en la Presidenta del IMDEEC la competencia para la adjudicación del contrato.

SÉPTIMO. Remitir el presente acuerdo a contabilidad para el reflejo contable de los compromisos económicos que asumirá el IMDEEC.

8º.- APROBACIÓN EXPEDIENTE 8/2025CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN ACCIONES FORMATIVAS PARA LA MEJORA DE LA EMPLEABILIDAD EN EL MUNICIPIO DE CÓRDOBA. EXPEDIENTE 8/2025.

Examinada la Propuesta, así como los informes que se acompañan, y conocida por los Sres./as Consejeros/as la totalidad de la documentación obrante en el expediente de su razón, el Consejo Rector adoptó por unanimidad, comprendiendo 5 votos del Grupo Municipal Popular, 1 de la representante del Grupo Municipal Hacemos Córdoba, 1 del representante del Grupo Municipal VOX y 2 de los/as representantes del Grupo Municipal Socialista, los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Aprobar el EXPEDIENTE 8/2025, referente a la CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN ACCIONES FORMATIVAS PARA LA MEJORA DE LA EMPLEABILIDAD EN EL MUNICIPIO DE CÓRDOBA.

SEGUNDO. En base a la documentación obrante en el expediente, establecer como procedimiento de adjudicación el abierto por pluralidad de criterios.

TERCERO. Aprobar la Memoria Justificativa del Contrato, el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que regirán el presente contrato.

CUARTO. Autorizar, por la cuantía de 194.222,66 € más 40.786,76 € de I.V.A. (21%), total: 235.009,42 €, el gasto que para el IMDEEC representa la contratación referenciada, con cargo a la aplicación presupuestaria 3 4390 22799 " OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES" y con el siguiente desglose por anualidades:

DEPARTAMENTO IMDEEC (Servicio Gestor)	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		ANUALIDADES (IVA INCLUIDO)		TOTAL IVA INCLUIDO
	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	2025	2026	
PROGRAMAS Y DESARROLLO SOCIAL	3 4390 22799	"Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales"			235. 009,42 €
			0 €	235.009,42 €	

Como quiera que se trata de un gasto de tramitación anticipada, se condiciona a la existencia de crédito adecuado y suficiente que para la anualidad 2026 se autorice.

QUINTO. Designar a Dª. María Morales Maestre, Jefa del Departamento de Programas y Desarrollo Social del IMDEEC (Servicio Gestor), como responsable del contrato.

SEXTO. Delegar en la Presidenta del IMDEEC la competencia para la adjudicación del contrato.

SÉPTIMO. Remitir el presente acuerdo a contabilidad para el reflejo contable de los compromisos económicos que asumirá el IMDEEC.

9º.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE 6/2025 - ADHESIÓN DEL IMDEEC AL LOTE 1 - Servicios de Telefonía fija y móvil Y LOTE 2 - Servicios de acceso a Internet ISP A. Del EXP. 2024/016 - CONTRATO "SUMINISTRO Y SERVICIOS DE COMUNICACIONES TELEFÓNICAS, RED CORPORATIVA Y ACCESOS A INTERNET DEL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA"

Examinada la Propuesta, así como los informes que se acompañan, y conocida por los Sres./as Consejeros/as la totalidad de la documentación obrante en el expediente de su razón, el Consejo Rector adoptó por unanimidad, comprendiendo 5 votos del Grupo Municipal Popular, 1 del representante del Grupo Municipal Hacemos Córdoba, 1 de la representante del Grupo Municipal VOX y 2 de las representantes del Grupo Municipal Socialista, los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Aprobar la adhesión del Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo de Córdoba (IMDEEC) al contrato del LOTE 1 (Servicios de Telefonía fija y móvil) y del LOTE 2 (Servicios de acceso a Internet ISP A) del EXP. 2024/016 -CONTRATO SUMINISTRO Y SERVICIOS DE COMUNICACIONES TELEFÓNICAS, RED CORPORATIVA Y ACCESOS A INTERNET DEL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA-, adjudicado por el Ayuntamiento de Córdoba a ORANGE ESPAGNE, S.A.U. con NIF. A82009812, con las condiciones recogidas en los pliegos de condiciones administrativas particulares y técnicas del mismo y documentos contractuales, así mismo con las demás condiciones específicas de aplicación al IMDEEC.

Con una duración que tendrá fecha de inicio prevista el 27 de junio de 2025 y fecha final el 13 de marzo 2030, en los mismo términos y condiciones recogidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del EXP. 2025/016 de Ayuntamiento de Córdoba.

Y, en su caso, al contrato que lo pueda sustituir a la finalización del mismo, a fin de que el IMDEEC se beneficie de las mejores condiciones de contratación centralizada que el Ayuntamiento de Córdoba pueda conseguir al efecto, tanto de tarifas como de servicios.

SEGUNDO. Aprobar las condiciones específicas que se prestarán al IMDEEC, en el marco de la adhesión, conforme a las condiciones recogidas en el contrato del LOTE 1 (Servicios de Telefonía fija y móvil) y del LOTE 2 (Servicios de acceso a Internet ISP A) del EXP. 2024/016 -CONTRATO SUMINISTRO Y SERVICIOS DE COMUNICACIONES TELEFÓNICAS, RED CORPORATIVA Y ACCESOS A INTERNET DEL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA- y en los pliegos de condiciones y memoria justificativa que los rigen y demás documentos contractuales.

ALCANCE DE LOS SERVICIOS, según Oferta de ORANGE ESPAGNE, S.A.U. al IMDEEC, que consta en el expediente.

- CENTROS DEL IMDEEC

" (...)

El alcance de centros o sedes para los servicios propuestos es el que corresponde a las direcciones indicadas en este apartado. No se identifican facturas con el actual proveedor en otras direcciones.

- Calle Islandia, 21
- Calle San Pablo, 7

▪ Calle Fray Pedro de Córdoba, 7 ▪ Calle Islandia, 5 ▪ Calle Estonia, 76 ▪ Ronda de Campo de Madre de Dios, 19 (2) ▪ Calle Astrónoma Cecilia Payne, 81 ▪ Calle Andrés Barrera, 106 (AMLT) ▪ Calle Noruega 187 (AMLT) ▪ Calle Oslo, 188 (AMLT) (...) "

• ALCANCE DE LOS SERVICIOS PARA LA RED FIJA DE VOZ Y DATOS FIJOS.

" (...) Para las líneas de voz se propone la solución de fijo 4G, consistente en un terminal de sobremesa móvil con aspecto de fijo. Para las líneas de fax y ascensor, se opta por la solución de línea analógica (AMLT) mediante ATA. Para las líneas de acceso a internet se propone un acceso de fibra FTTH de 500 / 500 Mbps con IP fija que mejora el actual de 300/300 Mbps. Este acceso podrá también ser usado para dar conexión a las líneas de voz analógicas que lo precisen mediante adaptador ATA.  IMDEEC. (Centro en Ronda de Campo Madre de Dios) Los servicios que se valoran son los siguientes: ▪ Conjunto de Centralita y Extensiones fijas (terminales NEO y otros solo voz) . Se incluye ▪ 2 servicios de Operadora Automática y múltiples grupos de salto ▪ 49 extensiones de voz ▪ Múltiples DDIs ▪ Línea de fax (957441281) ▪ Línea de Ascensor/Alarma (957267395) ▪ Línea de Ascensor/Alarma (957436963) Se opta por la solución de línea analógica (AMLT) mediante ATA ▪ Línea de acceso voz y/o internet (118131590_1)  VIVERO DE EMPRESAS BAOBAB (Centro en Calle Noruega) Los servicios que se valoran son los siguientes:

▪ Línea de voz (957325502).

Se opta por la solución de línea analógica (AMLT) mediante ATA

▪ Línea de Ascensor/Alarma (957325484).

Se opta por la solución de línea analógica (AMLT) mediante ATA

▪ Línea de acceso voz y/o internet

 **VIVERO DE EMPRESAS TECNOCORDOBA**
(Centro en Calle Andrés Barrera)

Los servicios que se valoran son los siguientes:

o Línea de voz (957348305)

▪ Línea de Ascensor / Alarma (957325389)

Se opta por la solución de línea analógica (AMLT) mediante ATA

▪ Línea de acceso voz y/o internet

 **OTROS CENTROS REMOTOS**
(CENTRO EN CALLE ISLANDIA, 21)

Los servicios que se valoran son los siguientes:

▪ Línea de acceso a internet (115433134_6)

(CENTRO EN SAN PABLO, 7)

▪ Línea de acceso a internet (115433325_6)

▪ Línea de Ascensor/Alarma (957492632).

Se opta por la solución de línea analógica (AMLT) mediante ATA
(CENTRO EN FRAY PEDRO DE CÓRDOBA, 7) | CENTRO TIC

▪ Línea de acceso a internet (115439929_6)

▪ Línea de Ascensor/Alarma (957205020).

Se opta por la solución de línea analógica (AMLT) mediante ATA
(CENTRO EN CALLE ISLANDIA, 5)

Los servicios que se valoran son los siguientes:

▪ Línea de acceso a internet (115441585_6)

(CENTRO EN CALLE ESTONIA, 76)

Los servicios que se valoran son los siguientes:

▪ Línea de acceso a internet (118131530_1)

(CENTRO EN CALLE ASTRÓNOMA CECILIA PAYNE, 76)

Los servicios que se valoran son los siguientes:

▪ Línea de acceso a internet (146309173_1)

(CENTRO EN CALLE OSLO, 188)

Los servicios que se valoran son los siguientes:

- Línea de Ascensor/Alarma (957357007).

Se opta por la solución de línea analógica (AMLT) mediante ATA

(...) "

• ALCANCE DE LOS SERVICIOS DE VOZ MÓVIL Y DATOS MÓVILES

" (...)

Para los servicios de voz móvil y datos se ha tomado como referencia el informe suministrado actualizado a Marzo 2025. Según este existen 14 líneas de voz móvil de las cuales 12 disponen de tarifas de voz y datos y las 2 adicionales solo datos sin tarifa de voz

(...) "

Y ÁMBITO DE ACTUACIÓN

El IMDEEC, las sedes, dependencias y centros pertenecientes al Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo de Córdoba (IMDEEC) actuales y, en su caso, los que se pudieran incorporar a este Instituto, asimismo en caso de que alguno de ellos dejara de estar adscrito al IMDEEC los servicios prestados en este, en el marco de la adhesión que se informa, dejarían de prestarse.

Todo ello, conforme a las mismas condiciones aplicadas a nuestro ente matriz como así se recoge en la Cláusula 22. OBLIGACIONES MÍNIMAS DE CARÁCTER ESENCIAL del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador del Contrato 2025/016 del Ayuntamiento de Córdoba.

TERCERO.

UNO. Autorizar y Disponer el gasto, por la cuantía de a 65.894,51 € más 13.837,86 € (21% IVA) total 79.732,37 €, que para el IMDEEC representa la contratación referenciada, con cargo a la aplicación presupuestaria 1 9200 22200 "Servicios de Telecomunicaciones", del presupuesto de Gastos del IMDEEC, con el siguiente desglose por anualidades y lotes:

DPTO. IMDEEC (Servicio Gestor)	LOTE 1. Servicios de Telefonía fija y móvil
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CUANTÍA POR EJERCICIO/ANUALIDAD (IVA INCLUIDO)

CÓDIGO Y DESCRIPCIÓN	2025	2026	2027	2028	2029	2030
SERVICIO GENERALES	1 9200 22200 Servicios de telecomunicaciones	3.635,71 €	7.113,35 €	7.113,35 €	7.113,35 €	7.113,35 €

DPTO. IMDEEC (Servicio Gestor)	LOTE 2. Servicios de acceso a Internet ISP A
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CUANTÍA POR EJERCICIO/ANUALIDAD (IVA INCLUIDO)

CÓDIGO Y DESCRIPCIÓN	2025	2026	2027	2028	2029	2030	TOTAL
SERVICIO GENERALES	1 9200 22200 Servicios de telecomunicaciones	5.009,40 €	9.801,00 €	9.801,00 €	9.801,00 €	9.801,00 €	1.000,00 €

Como quiera que se trata de un gasto de tramitación plurianual, queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente que para el presupuesto de gastos del IMDEEC de los ejercicios 2026, 2027, 2028, 2029 y 2030 se autoricen.

DOS. Aprobar expresamente la superación del límite temporal (supera los cuatro ejercicios).

CUARTO. Designar a D^a. Carmen M^a Cintas Jurado de Flórez, Adjunta de Dirección del IMDEEC, como persona responsable del Contrato.

QUINTO. Autorizar a la Presidencia del IMDEEC para la firma de cuantos documentos se deriven de los anteriores acuerdos.

SEXTO. Trasladar el presente acuerdo a la entidad interesada ORANGE ESPAGNE, S.A.U. para su conocimiento y a los efectos del perfeccionamiento, entre ambas entidades, de la adhesión del Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo de Córdoba (IMDEEC) al contrato del LOTE 1 (Servicios de Telefonía fija y móvil) y del LOTE 2 (Servicios de acceso a Internet ISP A) del EXP. 2024/016 -CONTRATO SUMINISTRO Y SERVICIOS DE COMUNICACIONES TELEFÓNICAS, RED CORPORATIVA Y ACCESOS A INTERNET DEL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA-, desde el mismo día de su traslado.

SÉPTIMO. Remitir en presente acuerdo a Contabilidad para su pertinente reflejo contable.

10º.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS ARTES ESCÉNICAS DE CÓRDOBA (IMAE) Y EL IMDEEC PARA LA PROMOCIÓN DE LA ASISTENCIA DE LOS EMPLEADOS A LAS DISTINTAS ACTIVIDADES ESCÉNICAS DEL IMAE GRAN TEATRO

Examinada la Propuesta, así como los informes que se acompañan, y conocida por los Sres./as Consejeros/as la totalidad de la documentación obrante en el expediente de su razón, el Consejo Rector adoptó por unanimidad, comprendiendo 5 votos del Grupo Municipal Popular, 1 de la representante del Grupo Municipal Hacemos Córdoba, 1 del representante del Grupo Municipal VOX y 2 de los/as representantes del Grupo Municipal Socialista, los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Aprobar el texto del CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS ARTES ESCÉNICAS GRAN TEATRO DE CÓRDOBA (IMAE) Y EL INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO Y EMPLEO DE CÓRDOBA (IMDEEC), PARA LA PROMOCIÓN DE LA ASISTENCIA DEL COLECTIVO REPRESENTADO POR EL IMDEEC A LAS ACTIVIDADES ESCÉNICAS DEL IMAE, que figura en el expediente.

SEGUNDO. Delegar en la Presidencia del IMDEEC la aprobación de la posible prórroga prevista en la Estipulación Cuarta del Convenio de Colaboración y, en su caso, de las modificaciones conforme a la Estipulación Quinta de éste.

TERCERO. Autorizar a la Presidencia a la firma de cuantos documentos se deriven de los anteriores acuerdos para el IMDEEC.

11º.- RECTIFICACIÓN ANUAL DEL INVENTARIO DE BIENES Y DERECHOS DEL IMDEEC 2024

Examinada la Propuesta, así como los informes que se acompañan, y conocida por los Sres./as Consejeros/as la totalidad de la documentación obrante en el expediente de su razón, el Consejo Rector adoptó por unanimidad, comprendiendo 5 votos del Grupo Municipal Popular, 1 de la representante del Grupo Municipal Hacemos Córdoba, 1 del representante del Grupo Municipal VOX y 2 de los/as representantes del Grupo Municipal Socialista, los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Aprobar la rectificación anual del inventario de bienes y derechos del IMDEEC, Organismo Autónomo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, correspondiente al ejercicio 2024, conforme el siguiente detalle:

Rectificación en cuanto a los BIENES INMUEBLES:

CLASIFICACIÓN		INVENTARIO 2023		DIFERENCIA (VALOR EUROS)		INVENTARIO 2024		OTROS DATOS
CÓD.	CONCEPTO	VALOR	Nº	-	+	VALOR	Nº	NATURALEZA
100101	TERRENO CENTRO DE INICIATIVA EMPRESARIAL Y SERVICIOS AVANZADOS BAOBAB	162.465,45 €		0,00 €	0,00 €	162.465,45 €		DOMINIO PÚBLICO SERVICIO PÚBLICO
100101	TERRENO CENTRO DE FORMACIÓN EMPRESARIAL Y SERVICIOS MÚLTIPLES	101.625,72 €		0,00 €	0,00 €	101.625,72 €		DOMINIO PÚBLICO SERVICIO PÚBLICO

	"BAOBAB", PARCELA 188 DEL P.P.Q-1						
100101	TERRENO CENTRO MUNICIPAL FORMACIÓN EL GRANADAL, (SUBP.C MANZANA Q, PP1-3 EL.GRANADAL)	288.189,00 €	0,00 €	0,00 €	288.189,00 €		Dominio Público Servicio Público
100101	TERRENO LOCAL EN CONQUISTADOR ORDOÑO ÁLVAREZ (ANTES ESCUELA TALLER FUENSANTA)	376.146,44 €	0,00 €	0,00 €	376.146,44 €		Dominio Público Servicio Público
100101	TERRENO DEL CENTRO DE EMPRESAS Y UNIDAD DE DESARROLLO LOCAL (ANTIGUAS LONJAS MUNICIPALES)	150.458,08 €	0,00 €	0,00 €	150.458,08 €		Dominio Público Servicio Público
100101	TERRENO DE NAVE EN PARCELA INDUSTRIAL	55.138,36 €	0,00 €	0,00 €	55.138,36 €		Dominio Público Servicio

Hash: f7c596e918d482f0641690109cd4d5d1613f42e3 | PÁG. 19 DE 30

	EN MANZANA ME-1 DEL PP Q-1						PÚBLICO
100101	TERRENO LOCAL ANTIGUO CINE SÉNECA	118.553,90 €	0,00 €	0,00 €	118.553,90 €		DOMINIO PÚBLICO SERVICIO PÚBLICO
100101	TERRENO LOCAL COMERCIAL B1 Y B2 EN C/ SAN PABLO	68.150,53 €	0,00 €	0,00 €	68.150,53 €		DOMINIO PÚBLICO SERVICIO PÚBLICO
100101	SUBPARCELA IS.1.10 DEL P.P. PTR E-1 "PARQUE TECNOLOGICO DE RABANALES"	296.361,90	0,00 €	0,00 €	296.361,90 €		DOMINIO PÚBLICO SERVICIO PÚBLICO
100101	SUBPARCELA IS.1.11 DEL P.P. PTR E-1 "PARQUE TECNOLOGICO DE RABANALES"	296.361,90	0,00 €	0,00 €	296.361,90 €		DOMINIO PÚBLICO SERVICIO PÚBLICO
100101	SUBPARCELA IS.1.12 DEL P.P. PTR E-1 "PARQUE TECNOLOGICO DE	296.361,90	0,00 €	0,00 €	296.361,90 €		DOMINIO PÚBLICO SERVICIO PÚBLICO

	RABANALES "						
100101	TERRENO INCUBADORA CÓRDOBA BIOTECH	99.495,00 €		0,00 €	0,00 €	99.495,00 €	DOMINIO PÚBLICO SERVICIO PÚBLICO
TOTAL CÓDIGO 100101		2.309.308,18 €1320727,48	12	2309308,18	1320727,48	2.309.308,18 €	12
110101	CENTRO DE EMPRESAS Y UNIDAD DE DESARROLLO LOCAL (ANTIGUAS LONJAS MUNICIPALES)	620.012,09 €		0,00 €	0,00 €	620.012,09 €	DOMINIO PÚBLICO SERVICIO PÚBLICO
110101	LOCAL PARA USO SOCIAL ANTIGUO CINE SÉNECA (CENTRO TIC)	283.979,21 €		0,00 €	0,00 €	283.979,21 €	DOMINIO PÚBLICO SERVICIO PÚBLICO
110101	EDIFICIO INCUBADORA CÓRDOBA BIOTECH	1.296.546,71 €		0,00 €	0,00 €	1.296.546,71 €	DOMINIO PÚBLICO SERVICIO PÚBLICO
TOTAL CÓDIGO 110101		2.200.538,01 €	3	0,00 €	0,00 €	2.200.538,01 €	3
110102	LOCAL EN CONQUISTADOR ORDOÑO	1.464.463,46 €		0,00 €	0,00 €	1.464.463,46 €	DOMINIO PÚBLICO

	ALVAREZ (ANTES ESCUELA TALLER FUENSANTA)						SERVICIO PÚBLICO
110102	NAVE EN PARCELA INDUSTRIAL EN MANZANA ME-1 DEL PP Q-1	330.844,32 €		0,00 €	0,00 €	330.844,32 €	DOMINIO PÚBLICO SERVICIO PÚBLICO
TOTAL CÓDIGO 110102		1.795.307,78 €	2	0,00 €	0,00 €	1.795.307,78 €	2
110104	CENTRO INICIATIVA EMPRESARIAL Y SERVICIOS AVANZADOS "BAOBAB" (BAOBAB I)	4.934,451,13 €		0,00 €	0,00 €	4.934,451,13 €	DOMINIO PÚBLICO SERVICIO PÚBLICO
110104	LOCAL COMERCIAL B1 Y B2 EN C/ SAN PABLO	279.196,26 €		0,00 €	0,00 €	279.196,26 €	DOMINIO PÚBLICO SERVICIO PÚBLICO
TOTAL CÓDIGO 110104		5.213.647,39 €	4	0,00 €	0,00 €	5.213.647,39 €	2
110105	CENTRO DE FORMACIÓN EMPRESARIAL Y USOS MÚLTIPLES	3.324.568,33 €		0,00 €	0,00 €	3.324.568,33 €	DOMINIO PÚBLICO SERVICIO PÚBLICO

	"BAOBAB" (BAOBAB II)						
110105	CENTRO MUNICIPAL DE FORMACIÓN EL GRANADAL	1.603.782,26 €	0,00 €	0,00 €	1.603.782,26 €		DOMINIO PÚBLICO SERVICIO PÚBLICO
110105	PLANTA TERCERA Y PARTE DE LA CUARTA DEL EDIFICIO DEL CENTRO DE PRODUCCIÓN E INICIATIVA (CPI) ANTIGUA ESCUELA DE MAGISTERIO- NORMAL	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €		DOMINIO PÚBLICO SERVICIO PÚBLICO
TOTAL CÓDIGO 110105		4.928.350,59 €	3	0,00 €	0,00 €	4.928.350,59 €	3
TOTAL		16.447.151,95€	22	0,00 €	0,00 €	16.447.151,95 €	22

Rectificación en cuanto al RESTO DE BIENES

CLASIFICACIÓN		INVENTARIO 2023		VARIACIONES 2024		INVENTARIO 2024	
CÓDIGO	CONCEPTO	Nº BIENES	VALOR	Nº BIENES	VALOR	Nº BIENES	VALOR

				ALTAS	BAJAS			
600101	VEHÍCULOS TERRESTRES	3	27.171,14 €	1	0	33.254,02 €	4	60.425,16€
600102	REMOQUES Y TRAILERS	1	769,95 €	0	0	0,00 €	1	769,95 €
TOTAL (TOTAL VEHÍCULOS)		4	27.941,09 €	1	0	33.254,02 €	5	61.195,11 €
800103	APARATOS DE MEDIDA Y LABORATORIO	30	95.271,75 €	8	0	9.735,61 €	38	105.007,36 €
800105	ELEMENTOS Y SISTEMAS DE SEGURIDAD Y COMUNICACIÓN	15	32.898,40 €	0	0	0,00 €	15	32.898,40 €
800201	MOBILIARIO GENERAL	1817	234.213,98 €	0	0	0,00 €	1817	234.213,98 €
800203	ELECTRODOMÉSTICOS Y EQUIPAMIENTO DE COCINA	103	101.562,99 €	4	0	3.565,87 €	107	105.128,86€
800301	EQUIPOS DE OFICINA Y FOTOCOPIADORAS	20	9.576,62 €	0	0	0,00 €	20	9.576,62 €
810301	EQUIPAMIENTO TRATAMIENTO IMAGEN, SONIDO E ILUMINACIÓN	54	35.329,33 €	1	0	147,26 €	55	35.476,59 €
TOTAL (OTROS BIENES)		2039	508.853,07 €	13	0	13.448,74 €	2052	522.301,81 €
800401	SERVIDORES	5	22.509,97	0	0	0,00 €	5	22.509,97 €

			€					
800402	ORDENADORES	268	175.986,96 €	18	0	14.230,39 €	286	190.217,35 €
800403	PERIFÉRICOS	171	62.777,52 €	1	0	211,75 €	172	62.989,27 €
800404	ELECTRÓNICA DE RED	21	8.093,02 €	0	0	0,00 €	21	8.093,02 €
800405	INVERSIÓN GENERAL EN EQUIPOS INFORMÁTICOS	2	2.246,91 €€	0	0	0,00 €	2	2.246,91 €
	TOTAL (EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN)	467	271.614,38 €	19	0	14.442,14 €	486	286.056,52 €
900101	BIENES Y DERECHOS REVERTIBLES	5	0,00 €	0	0	0,00 €	5	0,00 €
	TOTAL BIENES Y DERECHOS REVERTIBLES	5	0,00 €	0	0	0,00 €	5	0,00 €
B00101	INVERSIONES EN ELEMENTOS NO INVENTARIABLES	14	4.169,62 €	0	0	0,00 €	14	4.169,62 €
	TOTAL (EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN)	14	4.169,62 €	0	0	0,00 €	14	4.169,62 €
	TOTAL	2529	812.578,16 €	33	0	61.144,90 €	2562	873.723,06 €

Quedando el Inventario de Bienes y Derechos del IMDEEC del ejercicio
2024, según CLASIFICACIÓN:

INVENTARIO BIENES Y DERECHOS DEL IMDEEC 2024			
CÓDIGO CLASIFICACIÓN	CLASIFICACIÓN	Nº BIENES	VALOR
100101	TERRENOS URBANOS - URBANIZABLES	12	2.309.308,18 €
110101	EDIFICIOS ADMINISTRATIVAS Y DE OFICINAS	3	2.200.538,01 €
110102	LOCALES Y GARAJES	2	1.795.307,78 €
110104	EDIFICIOS INDUSTRIALES, COMERCIALES Y TALLERES	2	5.213.647,39 €
110105	EDIFICIOS CULTURALES Y SERVICIOS EDUCATIVOS	3	4.928.350,59 €
600101	VEHÍCULOS TERRESTRES	4	60.425,16 €
600102	REMOLQUES Y TRAILERS	1	769,95 €
800103	APARATOS DE MEDIDA Y LABORATORIO	38	105.007,36 €
800105	ELEMENTOS Y SISTEMAS DE SEGURIDAD Y COMUNICACIÓN	15	32.898,40 €

800201	MOBILIARIO GENERAL	1817	234.213,98 €
800203	ELECTRODOMÉSTICOS Y EQUIPAMIENTO DE COCINA	107	105.128,86€
800301	EQUIPOS DE OFICINA Y FOTOCOPIADORAS	20	9.576,62 €
800401	SERVIDORES	5	22.509,97 €
800402	ORDENADORES	286	190.217,35 €
800403	PERIFÉRICOS	172	62.989,27€
800404	ELECTRÓNICA DE RED	21	8.093,02 €
800405	INVERSIÓN GENERAL EN EQUIPOS INFORMÁTICOS	2	2.246,91 €
900101	BIENES Y DERECHOS REVERTIBLES	5	0,00 €
B00101	INVERSIONES EN ELEMENTOS NO INVENTARIABLES	14	4.169,62 €
TOTAL		2584	17.320.875,01 €

SEGUNDO. Remitir al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba para su aprobación definitiva por un valor total de **17.320.875,01 €**.

12°.- APROBACIÓN EXPEDIENTE 9/2025 CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE ACTUACIONES (CONCRETAMENTE LAS REFERIDAS A LA CAPTACIÓN, SELECCIÓN Y DIAGNÓSTICO DE LOS PARTICIPANTES Y AL DISEÑO, ORGANIZACIÓN, EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DE ITINERARIOS FORMATIVOS PARA EL EMPRENDIMIENTO, INCLUYENDO EL DESARROLLO DE CONTENIDOS EN PLATAFORMA MOODLE), CONTEMPLADAS DENTRO DE LA OPERACIÓN "AUTOEMPLO EN CORDOBA: CONSTRUYENDO TU PROPIO FUTURO", PROMOVIDA POR EL INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO DE CÓRDOBA Y QUE ESTÁ COFINANCIADA, POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO FSE+ DENTRO DEL PROGRAMA FSE+ EMPLEO, EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y ECONOMÍA SOCIAL (EFESO) 2021-2027. (OPERACIÓN E0325MEN048AND) .

La Sra. Presidenta destaca que se trata de expediente de contratación para asistencia técnica de esta nueva subvención concedida al IMDEEC.

Examinada la Propuesta, así como los informes que se acompañan, y conocida por los Sres./as Consejeros/as la totalidad de la documentación obrante en el expediente de su razón, el Consejo Rector adoptó por unanimidad, comprendiendo 5 votos del Grupo Municipal Popular, 1 de la representante del Grupo Municipal Hacemos Córdoba, 1 del representante del Grupo Municipal VOX y 2 de los representantes del Grupo Municipal Socialista, los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Aprobar el EXPEDIENTE 9/2025, referente a la CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE ACTUACIONES (CONCRETAMENTE LAS REFERIDAS A LA CAPTACIÓN, SELECCIÓN Y DIAGNÓSTICO DE LOS PARTICIPANTES Y AL DISEÑO, ORGANIZACIÓN, EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DE ITINERARIOS FORMATIVOS PARA EL EMPRENDIMIENTO, INCLUYENDO EL DESARROLLO DE CONTENIDOS EN PLATAFORMA MOODLE), CONTEMPLADAS DENTRO DE LA OPERACIÓN "AUTOEMPLO EN CORDOBA: CONSTRUYENDO TU PROPIO FUTURO", PROMOVIDA POR EL INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO DE CÓRDOBA Y QUE ESTÁ COFINANCIADA, POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO FSE+ DENTRO DEL PROGRAMA FSE+ EMPLEO, EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y ECONOMÍA SOCIAL (EFESO) 2021-2027. (OPERACIÓN E0325MEN048AND) .

SEGUNDO. En base a la documentación obrante en el expediente, establecer como procedimiento de adjudicación el abierto por pluralidad de criterios.

TERCERO. Aprobar la Memoria Justificativa del Contrato, el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que regirán el presente contrato.

27

CUARTO. Autorizar, por la cuantía de 90.082,64 € más 18.917,36 € de I.V.A. (21%), total: 109.000,00 €, el gasto que para el IMDEEC representa la contratación referenciada, con cargo al proyecto de gasto 2.025 3 AUTCO 1 9 PROYECTO AUTOEMPLOO CORDOBA (F. INCYDE) aplicación presupuestaria 7 4390 22706 "Estudios y Trabajos Técnicos" y con el siguiente desglose por anualidades:

DEPARTAMENTO IMDEEC	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		ANUALIDADES (IVA INCLUIDO)		TOTAL
(Servicio Gestor)					IVA INCLUIDO
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	2025	2026		
PROYECTOS Y COOPERACIÓN INSTITUCIONAL	7 4390 22706	"Estudios y Trabajos Técnicos"			109.000,00 €
29.727,27 €	79.272.73 €				

Como quiera que se trata de un gasto de tramitación plurianual se condiciona a la existencia de crédito adecuado y suficiente que para la anualidad 2026 se autorice.

QUINTO. Designar a D^a. Sara Pradas Reina, Jefa del Departamento de Proyectos y Cooperación Institucional del IMDEEC (Servicio Gestor), como responsable del contrato.

SEXTO. Delegar en la Presidenta del IMDEEC la competencia para la adjudicación del contrato.

SÉPTIMO. Remitir el presente acuerdo a contabilidad para el reflejo contable de los compromisos económicos que asumirá el IMDEEC.

**13º.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO N° 1/2025 CORRESPONDIENTE AL
IMPORTE DE LA Factura número V14 250099 emitida por GSI PROFESIONALES DE
LA SEGURIDAD Y SISTEMAS S.A por importe de 2.188,09 € con IVA.**

Solicita la palabra el Jefe de Servicios Generales al objeto de aclarar que la razón de estos días sin contrato mayor que diese cobertura al servicio no fue por retraso del IMDEEC, sino que simplemente se debió a un error en la fecha de inicio que constaba en el expediente de contratación.

Seguidamente, examinada la Propuesta, así como los informes que se acompañan, y conocida por los Sres./as Consejeros/as la totalidad de la documentación obrante en el expediente de su razón, el Consejo Rector adoptó con 6 votos a favor, comprendiendo 5 de los representantes del Grupo Municipal Popular y 1 del representante del Grupo Municipal VOX , y 3 abstenciones de la representante del Grupo Municipal Hacemos Córdoba y de los/as dos representantes del Grupo Municipal Socialista, los siguientes acuerdos:

Único. Proponer al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba la adopción de acuerdo de proceder al reconocimiento extrajudicial de crédito (REC 1/2025) de las facturas que a continuación se indican:

- Factura número V14 250099 emitida por GSI PROFESIONALES DE LA SEGURIDAD Y SISTEMAS S.A por servicios de seguridad en el mes de febrero de 2025, por importe de 2.188,09 € IVA incluido.

14º.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N.º 2025/09384 DE 23 DE JUNIO SOBRE ACREDITACIÓN/INSCRIPCIÓN DE ESPECIALIDADES FORMATIVAS EN ESPACIOS DEL IMDEEC

El Consejo Rector tomó conocimiento de la citada Resolución.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levantó la sesión siendo las 13:18 horas del día arriba indicado, de todo lo cual como Secretario doy fe.

Vº Bº
LA PRESIDENTA
BLANCA TORRENT CRUZ

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

uVOFmE2cqTAwacnwQCbeUYCuF4LH5J

Dirección de verificación del documento: <https://verifica.cordoba.es/>

Hash del documento: f7c596e918d482f0641690109cd4d5d1613f42e3

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Versión NTI:	http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e
Identificador:	ES_LA0016685_2025_uVOFm5692883116655349378881953
Órgano:	LA0016685 - IMDEEC-Servicios generales
Fecha de captura:	11/07/2025 13:28:53
Origen:	Administracion
Estado elaboración:	EE01 - Original
Formato:	PDF
Tipo Documental:	TD_10 - ACTA
Tipo Firma:	PAdES internally attached signature
Valor CSV:	uVOFmE2cqTAwacnwQCbeUYCuF4LH5J



Código QR para validación en sede